

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 33/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 33/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024.

2. Expediente nº. 4973/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 13, correspondiente a la factura n.º 94, serie 240, de fecha 31 de julio de 2024, correspondiente al proyecto de "Construcción de Pabellón Polideportivo en el Barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 13, correspondiente a la factura n.º 94, serie 240, de fecha 31 de julio de 2024, correspondiente al proyecto de "Construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA, SL, por un importe de 30.629,36 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 13 en el importe de 1.055,18 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001272381, por un importe de 25.939,25 €, en concepto de "ACOPIO DE MATERIALES DE AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES ADSCRITO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA TERUEL", al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas.

Cuarto.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001272386, por un importe de 12.828,40 €, en concepto de "ACOPIO DE MATERIALES DE ACERO CORRUGADO Y MALLAZO ADSCRITO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN DEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA TERUEL", al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5, correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 5, correspondiente a la factura n.º 1124280164, serie 1001, de fecha 10 de septiembre de 2024, correspondiente a la obra de “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS”, adjudicada a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 167.472,08 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5 en el importe de 3.078,71 euros IVA excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, a la Dirección de Obra, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 4478/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de Tratos Producciones SL, para la representación del espectáculo “Tributo a Michael Jackson”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Tratos Producciones S.L., el día 30 de noviembre de 2024 para la representación del espectáculo “Tributo a Michael Jackson”.

Segundo.- Disponer que por parte de Tratos Producciones S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Tratos Producciones S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 7376/2023/TE:

Adjudicación a favor de la empresa EMIPESA, SA, de la ejecución de la obra de "Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Teruel. Fase 6", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa EMIPESA, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 232.551,50 euros más el 21% IVA, 48.835,81 euros, lo que hace un total de 281.387,31 euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Refuerzo del firme en Polígono Industrial La Paz. Teruel. Fase 6", en la cantidad de 232.551,50 euros más el 21% IVA, 48.835,81 euros, lo que hace un total de 281.387,31 euros, a la empresa EMIPESA, SA, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si así no se hiciere por culpa del licitador, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Municipal de infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

6. Expediente nº. 1533/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Rodi Teruel, SL, de los lotes 1: "Vehículos tipo 1 (turismos y furgonetas)", 2: "Vehículos tipo 2 (Motocicletas)" y 5: "Reparación y cambio de neumáticos", y a la mercantil Talleres Fandos, SL, de los lotes 3: "Vehículos tipo 3 (camiones y furgones)" y 4: "Vehículos tipo 4 (Barredoras limpieza)", todos ellos del contrato de "Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la ofertas económicas y anejos presentados referentes a las propuestas aportadas por las empresas que seguidamente se detallan, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria:

- Lote 1: Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas): Rodi Teruel, SL.
- Lote 2: Vehículos tipo 2 (Motocicletas): Rodi Teruel, SL
- Lote 3: Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones): Talleres Fandos, SL.
- Lote 4: Vehículos tipo especiales (Barredoras Limpieza): Talleres Fandos, SL.
- Lote 5: Reparación y cambio Neumáticos: Rodi Teruel, SL

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 180.825,78 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 37.973,41 euros, lo que supone la cuantía total de 218.799,19 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas): 59.525,46 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 72.025,81 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 2: Vehículos tipo 2 (Motocicletas): 3.607,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 4.365,20 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 3: Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones): 46.898,84 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 56.747,60 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 4: Vehículos tipo especiales (Barredoras Limpieza): 61.774,88 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 74.747,60 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 5: Reparación y cambio Neumáticos: 9.019,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 10.912,99 euros, para los dos años iniciales del contrato

Estas cuantías deben entenderse como presupuestos máximos anuales, siendo los precios unitarios los ofertados por las mercantiles adjudicatarias.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, por lotes en la cantidad de 180.825,78 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 37.973,41 euros, lo que supone la cuantía total de 218.799,19 euros para los dos años iniciales del contrato, a las empresas que seguidamente se detallan, por haber sido las empresas que han presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación respecto a cada uno de los lotes:

- Lote 1: Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas): Rodi Teruel, SL.
- Lote 2: Vehículos tipo 2 (Motocicletas): Rodi Teruel, SL
- Lote 3: Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones): Talleres Fandos, SL.
- Lote 4: Vehículos tipo especiales (Barredoras Limpieza): Talleres Fandos, SL.
- Lote 5: Reparación y cambio Neumáticos: Rodi Teruel, SL

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 2811/2024/TE:

Concesión de ampliación del plazo inicial de ejecución del contrato de las obras de "Construcción de un Pabellón Polideportivo en el barrio de La Fuenfresca, Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la ampliación del plazo inicial de ejecución de las obras objeto del contrato de "Construcción de un Pabellón Polideportivo en el Barrio de la Fuenfresca, Teruel, hasta el día 29 de noviembre de 2024 (29 días laborables), fecha en que las obras deberán estar completamente finalizadas.

Segundo.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado al Servicio de Infraestructuras para su conocimiento y a los efectos procedentes, así como a la Dirección Facultativa de las obras, debiendo dar cumplimiento del informe de la Intervención General Municipal transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 4859/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Asistencia Técnica Invernal, SL, para el servicio de “Vialidad invernal en la Ciudad de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Asistencia Técnica Invernal, SL, para el servicio de “Vialidad invernal en la Ciudad de Teruel”, en los términos señalados anteriormente, indicando que la prórroga del contrato se extenderá desde el día 19 de enero de 2025 al 18 de enero de 2027.

De conformidad con la cláusula 2, el precio del contrato para el año de prórroga, será el precio de adjudicación del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 1926/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Laboral y Publicidad Guerrero, SL, relativo al suministro de ropa laboral para la Brigada Municipal de Limpieza, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Laboral y Publicidad Guerrero, SL, relativo al suministro de ropa laboral para la Brigada Municipal de Limpieza, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Laboral y Publicidad Guerrero, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al suministro de ropa laboral para la Brigada Municipal de Limpieza, en el importe de 1.081,50 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la unidad de Infraestructuras, Tesorería e Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

